



Evite sanciones por la publicidad de su compañía

Reglas de publicidad en el mercado para ciertos productos o servicios

Es importante que las compañías conozcan y se adhieran a las normativas específicas en materia de publicidad, que regulan temas vinculados con los juegos de azar, las bebidas alcohólicas, los productos derivados del tabaco, los servicios educativos, los medicamentos y los productos a base de cannabis, entre otros. En medio de este contexto, se presentó una queja interpuesta por la liga de consumidores "CON-SUMMA" ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), asociada con el videoclip de la canción "El Ritmo que Nos Une" del artista Ryan Castro, en la cual se ha solicitado el retiro del video y la imposición de una multa a la Federación Colombiana de Fútbol y a una reconocida empresa de juegos de azar, por haber infringido presuntamente las regulaciones publicitarias y las leyes de protección al consumidor, que resguardan, entre otros, los intereses de niños, niñas y adolescentes.

Sobre el particular, es importante destacar que, en lo referente a los juegos de azar, Coljuegos, en su calidad de administrador del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, emitió la Resolución 20231000019054 el pasado 20 de octubre de 2023. Dicha

Como esta regulación, hay otras aplicables a distintos productos y servicios, incluyendo bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco, servicios educativos, medicamentos y productos a base de cannabis.

resolución establece criterios específicos para regular la publicidad, el patrocinio, las promociones y cualquier otra forma de comunicación comercial relacionada con los juegos de suerte y azar.

En la mencionada resolución, Coljuegos define la publicidad como un tipo de comunicación comercial cuyo propósito es la promoción o difusión de productos, servicios, marcas o empresas. Esta se lleva a cabo mediante una variedad de canales, incluyendo anuncios en televisión, radio, medio escrito, revistas, vallas publicitarias, internet y redes sociales. El objetivo es captar la atención de los consumidores y persuadirlos a tomar una acción específica, como la compra de un producto o la contratación de un servicio.

Además, Coljuegos estableció en dicha resolución que la publicidad de los operadores autorizados y los juegos que ofrecen debe, entre otros, ser claramente identificable mediante la marca aprobada para cada uno. Asimismo, se fijaron límites máximos de inversión en publicidad para los operadores, y se les exigió presentar anualmente a Coljuegos un plan de inversión en publicidad que no exceda dichos límites. También se prohibió la promoción de juegos o prácticas no autorizadas por Coljuegos y se restringió el contenido de la publicidad de los operadores de acuerdo con ciertos criterios estipulados en la resolución.

Como esta regulación, hay otras aplicables a distintos productos y servicios, incluyendo bebidas alcohólicas, productos derivados del tabaco, servicios educativos, medicamentos y productos a base de cannabis. Sobre estos, cabe destacar brevemente lo siguiente:

1. Bebidas alcohólicas

En lo que respecta a las bebidas alcohólicas, la normativa prohíbe cualquier publicidad o propaganda que promueva el consumo de productos alcohólicos entre la población infantil, así como el uso de imágenes en publicidad que, por su naturaleza, puedan captar la atención de este segmento de la audiencia.

Además, toda publicidad de bebidas alcohólicas, independientemente del medio utilizado, debe incluir de forma clara, precisa y visible las siguientes advertencias: *“Prohíbese el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad”* y *“El exceso de alcohol es perjudicial para la salud”*.

2. Productos derivados del tabaco

Por otro lado, en cuanto a los productos derivados del tabaco, las normas colombianas vigentes establecen que se encuentra prohibida cualquier tipo de promoción sobre productos de tabaco en cualquier medio impreso, digital o en vivo.





3. Servicios educativos

En relación con los servicios educativos, la normativa colombiana exige que la publicidad de programas académicos de instituciones de educación superior incluya información esencial como el número de la resolución que otorga el registro calificado y su periodo de validez, la duración del programa, así como los detalles del departamento y municipios específicos donde se imparte dicho programa.

4. Medicamentos

En el sector farmacéutico, la legislación colombiana estipula que cualquier publicidad de medicamentos de venta libre debe contar con la previa autorización del INVIMA. Además, dicha publicidad debe incluir obligatoriamente las siguientes leyendas: *“Este producto es un medicamento”, “No exceder su consumo”, el “(número de registro sanitario)”, “Leer indicaciones y contraindicaciones” y “Consultar al médico si los síntomas persisten”*.

5. Productos derivados del cannabis

Finalmente, los titulares de licencias para la producción de cannabis están obligados a evitar la publicidad de la planta de cannabis y sus derivados, a menos que se ajusten a las normativas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Justicia y del Derecho, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tal como lo estipula el artículo 2.8.11.5.4. del Decreto 811 de 2021.

Evite sanciones por la publicidad de su compañía: Reglas de publicidad en el mercado para ciertos productos o servicios

Para concluir, conscientes de la relevancia que la publicidad tiene para las empresas, el equipo de intangibles de Deloitte Legal se compromete a ofrecer una asesoría personalizada que se adapte a las necesidades específicas de cada compañía. Estamos equipados para proporcionar a nuestros clientes un servicio integral que garantice el cumplimiento de los criterios normativos estipulados en la legislación colombiana para diferentes productos y servicios en materia publicitaria.

Además, nuestro equipo de intangibles cuenta con amplia experiencia en brindar asesoría a empresas de diferentes sectores, asegurando que sus estrategias publicitarias cumplan con todos los requisitos legales vigentes en Colombia.



Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante “Entidades Relacionadas”) (colectivamente, la “organización Deloitte”). DTTL (también denominada como “Deloitte Global”) así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co/conozcanos para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en www.deloitte.com.

Tal y como se usa en este documento, **Deloitte & Touche S.A.S., Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., D Contadores S.A.S., Deloitte S.A.S. y D Profesionales S.A.S.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Deloitte & Touche S.A.S.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Deloitte Asesores y Consultores S.A.S.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera, legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **D Contadores S.A.S.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios contables y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. **Deloitte S.A.S.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de aseguramiento y otros servicios profesionales bajo el nombre de “Deloitte”. Y **D Profesionales S.A.S.**, tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios a las otras sociedades Deloitte en Colombia.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited (“DTTL”), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la “organización Deloitte”) está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.

© 2024 Deloitte & Touche S.A.S., Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., D Contadores S.A.S., Deloitte S.A.S. y D Profesionales S.A.S., según el servicio que presta cada una.

José Luis Jerez Rosanía Socio de Impuestos y Servicios Legales

Celular: + 57 316 740 4363

Email: jjerez@deloitte.com